RESOLUCIÓN N° 034
(28 ENE 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS SOFTWARE SICRIESSAN, SICRIESUB, SAC Y SIFIDO QUE OPERAN EN LA SECRETARIA DE SALUD EN CAJICA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que, a su vez la misma norma dispone en su artículo 311 que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "La *Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, la selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Que, en igual sentido el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, dispone que corresponde a una

contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; teniendo en cuenta que "*se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"

Que, de conformidad con la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del interior, la persona Jurídica acredita frente al software la titularidad de derechos patrimoniales, y es el único autorizado para proveer el servicio de actualización, soporte y renovación a la licencia adquirida a perpetuidad por la Alcaldía Municipal de Cajicá, así:

1. SICRIESSAN Libro - Tomo – Partida 13-54-25, Fecha Registro 20-jun-2016
2. SICRESUB Libro - Tomo – Partida 13-17-140, Fecha Registro 17-nov-2006
3. SIFIDO aplicación móvil Libro - Tomo – Partida 13-82-444, Fecha Registro 11-dic-2020
4. SICRIESSAN aplicación móvil Libro - Tomo – Partida 13-83-258, Fecha Registro 02-feb-2021
5. SIFIDO Libro - Tomo – Partida 13-17-141, Fecha Registro 17-nov-2006
6. SAC – SIUS Libro - Tomo – Partida 13-54-285, Fecha Registro 19-jul-2016

Que AC LATIN SOFTWARE SAS., es el único oferente que puede realizar el mantenimiento y actualización de los softwares especializados así: *1) Uno para el Control y Administración de las bases de datos de los beneficiarios del Régimen Subsidiado* ***"SICRESUB",*** *2) otro para la Administración y Control del Riesgo y Saneamiento Ambiental* ***"SICRIESSAN"*** *(base de datos de Establecimientos Comerciales objeto de IVC, que con su actividad de servicios o de producción, comprometen la Integridad y el bienestar de los Cajiqueños (Peluquerías, Tatuadores, Esteticistas, tiendas naturistas, hogares o fundaciones de atención a población vulnerable) con la adquisición el año anterior de la app móvil de este, el Sistema de Información de fichas familiares domiciliarias, 3)* ***SIFIDO Y SU APLICACIÓN MÓVIL – SALUDPUBLICAAPP-APS****, 4) y por último el módulo es el* ***SAC*** - Sistema de Atención a la Comunidad en el cual se registra las necesidades, solicitudes y demandas de la población.

Que al no existir pluralidad de oferentes frente a la necesidad de renovación mantenimiento y actualización del software, AC LATIN SOFTWARE SAS el único llamado a prestar dicho servicio.

Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Salud, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que describen la necesidad e incluyen las condiciones, características y obligaciones que se exigirán al contratista.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la dimensión estratégica N° 2 Cajicá Desarrollo Social Ideal, cuyo objetivo es *"Mejorar las condiciones de vida de las personas y promover la equidad y la inclusión social, buscando superar las desigualdades, las discriminaciones y las exclusiones, y promoviendo una Cajicá justa y solidaria. Fortaleceremos los sistemas de protección social, garantizaremos el acceso a servicios básicos como salud y educación, promoveremos la igualdad de género, protegeremos los derechos humanos y fomentaremos la participación ciudadana. Buscaremos construir una Cajicá cohesionada en la que todas las personas tengan oportunidades y sean reconocidas como agentes de cambio"* del Plan de desarrollo en el sector 19 Salud y Protección Social en su programa 6 Cajicá Saludable cuyo objetivo es *"Desarrollar medidas para impulsar la prestación de servicios de salud de alta calidad, con cobertura y acceso equitativo para todos los residentes del municipio. Nuestra meta es asegurar la eficiente operación y mantenimiento de los centros de atención en salud, garantizando así el funcionamiento efectivo de los*

procedimientos vinculados al sector de la salud. Además, nos comprometemos a fortalecer la vinculación de toda la comunidad con estos servicios, promoviendo una participación en el cuidado y mantenimiento de la salud comunitaria", meta de bienestar N° 1 dentro del Programa Cajicá Saludable y meta de producto N° 177: Desarrollar y actualizar 1 análisis en salud e indicadores trazadores en salud, para la planeación integral y la toma de decisiones en el marco de la gestión de la salud pública del municipio de Cajicá.

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción de nombre y número: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA Y SUS LINEAS OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CODIGO BPIN 2024251260037, donde se encuentra la meta 177: Desarrollar y actualizar 1 análisis en salud e indicadores trazadores en salud, para la planeación integral y la toma de decisiones en el marco de la gestión de la salud pública del municipio de Cajicá, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.

Que teniendo en cuenta lo anterior procede la contratación directa con AC LATIN SOFTWARE SAS, con fundamento en la causal de contratar cuando no exista pluralidad de oferentes, para que se desarrolle el objeto de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS SOFTWARE SICRIESSAN, SICRIESUB, SAC Y SIFIDO QUE OPERAN EN LA SECRETARIA DE SALUD EN CAJICA.**

Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.050.000),** que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000525 del 14 de enero de 2026.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que las entidades estatales pueden celebrar actos jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, y en el numeral 3 define que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, corresponde a la Alcaldesa Municipal, de acuerdo con las facultades constituciones y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración Pública Municipal.

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026".*

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa bajo la causal - No existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con **AC LATIN SOFTWARE SAS**, con NIT. 830.049.526-5 representada legalmente por LUIS CARLOS ALZATE GARRIDO, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 17.588.807 expedida en Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del Contrato de Prestación de Servicios a celebrar entre el MUNICIPIO DE CAJICÁ y A C LATIN SOFTWARE SAS, corresponde a: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS SOFTWARE SICRIESSAN, SICRIESUB, SAC Y SIFIDO QUE OPERAN EN LA SECRETARIA DE SALUD EN CAJICA**.

ARTÍCULO TERCERO: El término de duración del contrato que se suscriba será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal e inicio en la plataforma Secop 2.

ARTÍCULO CUARTO: Que el valor total del Contrato de prestación de servicios es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.050.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000525 del 14 de enero de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los

FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero		Profesional Especializado Dirección de Contratación
Revisó	Claudia Milena Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor – Dirección de Contratación
Aprobó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado Asesor- Despacho
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			